

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 1 DE 28			

FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/01/2025	Creación del documento.	N/A.	1

1. OBJETIVO

Fortalecer los mecanismos de lucha permanente contra la corrupción en la aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno en la empresa social del Estado ESE SALUD DEL TUNDAMA, a través de la adopción de herramientas y actividades concretas encaminadas a la identificación, monitoreo oportuno, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, buenas prácticas dirigidas a promover la gestión de los riesgos de corrupción, la adhesión y articulación de redes interinstitucionales de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de canales seguros de denuncia, el fomento del dialogo y la participación ciudadana en la gestión pública y el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la atención y del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

2. ALCANCE

El programa establecido en el presente documento, será de riguroso cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, áreas y colaboradores de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA de Duitama Boyacá.

3. DECLARACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, con conocimiento pleno de la importancia de implementar acciones de Transparencia y Lucha contra la corrupción, dentro del direccionamiento estratégico y la gestión adopta el programa de Transparencia y Ética Pública como instrumento rector, en lo establecido en la ley 2195 de 2022 y el decreto 1122 de 2024 y se compromete a cumplir las políticas, procedimientos y códigos de conducta que lo componen. Se construirá de manera participativa con los colaboradores de la entidad mediante mesas de trabajo, involucrando los diferentes procesos de la entidad, articulado por Planeación Organizacional y posterior intervención de la ciudadanía y grupo de valor de la entidad, quienes consultarán este documento para su analizar, recomendar y plantear alternativas que mejoren el programa, en pro de la lucha contra la corrupción de acuerdo a lo contenido en la ley 1712 de 2014.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 2 DE 28			

Así mismo la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, acoge las directrices impartidas por la Presidencia de la República, para su respectiva formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y Anexo, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- **LIDERAZGO:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los líderes de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente.
- **PLANIFICACIÓN:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en planeación institucional para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: definición de indicadores, estrategias de administración, conocimiento transversal de la organización.
- **APOYO:** se refiere a acciones transversales que favorecen el correcto desarrollo de las diferentes actividades. Es un proceso general que contempla una amplia variedad de acciones interdisciplinarias: habilidades de comunicación, pedagógicas, servicios asistenciales, etc.
- **OPERACIÓN:** se refiere a la ejecución de actividades operativas. Este proceso se centra en la implementación y requiere de acciones como: distribución y asignación de tareas, cumplimiento, trabajo en equipo.
- **EVALUACIÓN Y MEJORA:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en auditoría de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: obtención de evidencias, evaluación objetiva.”

4. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

4.1 PLANEACION

Se inicia con la implementación del Decreto 1122 de 2024 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA “*Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo*

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 3 DE 28			

relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, de acuerdo a lo contenido en el CAPITULO 4 “PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA al artículo 2.1.4.4.1.1 Ámbito de Aplicación, Artículo 2.1.4.4.1.2 “Metodología y estructura de los programas de Transparencia y Ética Pública” que remite al documento de ANEXO Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública; expedido por la Presidencia de la Republica y Secretaria de Transparencia, para la aplicación de éste.

Se realizan mesas de trabajo con la Oficial de Cumplimiento de la E.S.E Salud del Tundama, Líder de comunicaciones, Líder de Gestión de la tecnología y la información, Líder de SIAU, Gerencia, Líder de Talento Humano, Líder de Planeación Organizacional, Líder de Contratación y Asesor de Control interno en donde se realizará el Plan de Ejecución y seguimiento al PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA, enmarcadas en la transparencia y lucha contra la corrupción; en éste estarán relacionadas las cuatro (4) Temáticas y diez (10) Acciones Estratégicas cada una con:

- a. Subcomponentes
- b. Actividades.
- c. Metas o producto
- d. Responsables.
- e. Fechas programadas.
- f. Porcentaje de avance, este irá semaforizado para tener una mejor evidencia del seguimiento.
- g. Descripción del avance.
- h. Ubicación de la evidencia.
- i. Anexos Adjuntos.
- j. Observaciones.

En el artículo 3 Transitorio: Adóptese como primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública el documento anexo al presente Decreto 1122 de 2024 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”. Las actualizaciones que se realicen o los nuevos anexos que se expidan con posterioridad a esta versión, seguirán el procedimiento establecido en el artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1081 de 2015.

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 4 DE 28			

De acuerdo a lo anterior la entidad se acoge a la transición que conlleva el paso entre Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) por lo que los cambios de acuerdo al anexo técnico a que deba hacerse por parte de la Entidad para dar cumplimiento los establecerá sometiéndolos a aprobación en el comité de gestión y desempeño.

En este aspecto la entidad socializa y aprueba la primera versión del programa en comité de gestión y desempeño, publicará en el portal web de la entidad, ya que por medio de este canal de comunicación, se pretende la implementación de estas estrategias que sirva de herramienta eficaz para impedir la acción de la corrupción en detrimento de la misionalidad de la ESE SALUD DEL TUNDAMA a favor de los actos criminales, así como la disminución de los niveles de impunidad en la investigación y sanción de estos hechos y garantizar los derechos usuarios.

Posteriormente a la publicación de PTEP se darán quince (15) días para recibir recomendaciones y observaciones de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, en donde se realizarán los ajustes del caso de acuerdo al resultado obtenido, se procederá a actualizar una nueva versión, que será socializada en el comité de gestión y desempeño y respectiva publicación en el portal web de la entidad.

4.2 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Estrategia Institucional para la lucha de corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025 de la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se describe de la siguiente manera:

TEMÁTICA 1: GESTIÓN DEL RIESGO.

Acción Estratégica 1. Riesgo para la Integridad Pública.

Acción Estratégica 2. Canales de denuncia.

Acción Estratégica 3. Riesgo LAFT/PADM

Acción Estratégica 4. Debida Diligencia.

TEMÁTICA 2: REDES Y ARTICULACION.

Acción Estratégica 5. Redes internas.

Acción Estratégica 6. Redes Externas.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 5 DE 28			

TEMÁTICA 3: CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Acción Estratégica 7. Acceso a la Información Pública y Transparencia.

Acción Estratégica 8. Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.

Acción Estratégica 9. Integridad en el servicio Público.

TEMÁTICA 4: INICIATIVAS ADICIONALES

Acción Estratégica 10. Racionalización de Trámites



Figura 1. Esquema de Acciones Estratégicas de Lucha contra la Corrupción E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, Fuente Propia, Planeación Organizacional.

Por cada una de las acciones estratégicas, se establecerán actividades, metas, responsables y periodo de ejecución, que estarán contempladas en el presente programa.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 6 DE 28			

A continuación, se contextualizará cada una de las temáticas y las acciones estratégicas que conforman el Programa de Transparencia y ética Pública.

TEMÁTICA 1. GESTIÓN DEL RIESGO

En esta categoría se propone la transformación conceptual de la gestión de riesgos para resaltar la integridad pública como un valor protegido contra fenómenos como la corrupción, en sus variantes como el soborno, el fraude y el conflicto de intereses, entre otras; y el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Además, se propende por el fortalecimiento de controles, en particular, un mejor tratamiento de denuncias y procesos de conocimiento de la contraparte (debida diligencia).

La política de administración de riesgos se define como el conjunto de “actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”. La Política se encuentra alineada con la Planificación Estratégica de la E.S.E Salud del Tundama y cuenta con el programa de Gestión del Riesgo garantizando la eficacia en las acciones planteadas. Las acciones que la alta Dirección tiene en cuenta para la administración del riesgo son:

Evitar el riesgo: “Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas”.

Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención). “La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles”

Dentro del mapa de riesgos se contemplan los posibles actos de corrupción que garantiza los procesos de planificación y toma de decisiones al interior de la entidad mediante la coordinación de las actividades tendientes a disminuir los riesgos que puedan generar actos de corrupción. Esta categoría contempla cuatro acciones estratégicas, como se puede apreciar a continuación:

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 7 DE 28			

Acción Estratégica 1. Riesgo para la Integridad Pública.

La integridad pública, es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al estado se dispongan hacia los fines que se destinaron asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

Ahora bien, si se realiza un enfoque de integridad y gestión del riesgo, el enfoque de integridad pública es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos, así como las medidas establecidas en una entidad para reducir o evitar la ocurrencia de situaciones que pudieran conducir o facilitar la comisión de prácticas contrarias a la ética, que afecten la integridad pública de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión de riesgos para la integridad pública consiste en gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

A continuación, mencionamos los riesgos para la integridad Pública:

- **CORRUPCIÓN:** se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **SOBORNO:** el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 8 DE 28			

- **FRAUDE:** cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** en Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y se indica que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Acción Estratégica 2. Canales de denuncia.

Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establezcan, es fundamental que las entidades cuenten con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la acción estratégica 1 está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia, por esta razón en el marco programático del plan de ejecución y monitoreo para la gestión del riesgo se integran las estrategias 1 y 2.

“La operación de un canal de denuncias debe contemplar, como mínimo, las siguientes etapas: Recepción, Evaluación, Investigación, Acciones Correctivas, Seguimiento y comunicación, Registro y documentación.

Los canales de denuncia, se deben de administrar de acuerdo a los establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 *“Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”*, y lo establecido en el literal d, artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 Acreditación EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 9 DE 28			

deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Acción Estratégica 3. Riesgo LAFT/PADM.

La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Es importante considerar las siguientes definiciones, que ayudarán a la gestión del riesgo y la adopción de instrumentos que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su misión:

Lavado de Activos: Es una figura o maniobra mediante la cual se busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal. En el marco normativo colombiano, en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, *el lavado de activos se refiere a quien: adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)*”.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 10 DE 28			

Para poder encontrar el punto de intervención o de prevención en el proceso de lavado de activos, se debe identificar y conocer las tres etapas, que se mencionan a continuación:

- **Colocación:** Es la disposición física del dinero, en efectivo, proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, a través de cualquier sector de la economía nacional o internacional.
- **Ocultamiento:** Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- **Integración:** Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.

Financiación del Terrorismo: En el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, *“la financiación del terrorismo se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.*

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros. El riesgo de LAFT/FPADM debe ser gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 11 DE 28			

públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Oficial de Cumplimiento SARLAFT.

Dentro de estas acciones estratégicas, Se formularon 8 actividades a cargo de la líder de Planeación Organización y la Oficial de Cumplimiento SARLAFT, que buscan Identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de corrupción y de LA/FT/PADAM.

Acción Estratégica 4. Debida Diligencia.

La debida diligencia se asocia con la acción estratégica 3, porque para gestionar adecuadamente el riesgo de LAFT/FPADM, es fundamental tener conocimiento de la contraparte. En esa medida, las entidades deben ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. También, en aquellos casos en los que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.

En los procesos de conocimiento de la contraparte, de acuerdo con el entorno o contexto interno y externo, en el que se localice la entidad, deberá tenerse en cuenta:

- Conservar, por lo menos cinco (5) años, con actualización periódica anual, los soportes de la verificación y conocimiento de la contraparte, que permitan la identificación hasta de los beneficiarios finales.
- Esta debida diligencia se puede realizar de forma presencial o virtual, a través de canales digitales o electrónicos, que garanticen la efectividad en la verificación de la identificación del tercero.
- La debida diligencia de las personas jurídicas deberá permitir la identificación del beneficiario final, esto es, los accionistas y asociados que tengan, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 5% del capital social o aporte del potencial cliente. Para este punto, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 631-5 y 631-6 y la Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales 000164 de diciembre 27 de 2021. También se tendrán presentes los articulos1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>ESTRATEGICOS</p>	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 <p>ACREDITACION EN SALUD</p>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 12 DE 28			

- Respeto de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), definidas en el Decreto 1081 de 2015, el proceso de conocimiento debe ser más riguroso, particularmente, en el momento de vinculación.
- En cuanto a los directivos y ejecutivos de la contraparte, cuando no se consideran PEP y tengan poder de decisión en temas presupuestales, económicos, de contratación, disciplinar, administración de talento humano, se debe conocer en detalle su participación en emprendimientos privados, y mantener esta información actualizada.
- Respeto de otros funcionarios, contratistas y proveedores, la entidad debe verificar los antecedentes de sus funcionarios, contratistas y proveedores, antes de su vinculación, y garantizar que mantengan actualizados sus datos en las plataformas definidas por la ley y en las internas de la entidad.
- Si la entidad realiza algún recaudo de dineros del público, por concepto de prestación de servicios o algún producto, se debe determinar el monto máximo de efectivo que puede mantenerse al interior de la entidad por tipo de cliente o usuario. Sin embargo, se invita a propender por el uso de medios de pago digitales.
- Identificar operaciones inusuales y/o sospechosas mediante el empleo de herramientas tecnológicas. Si se analiza una operación inusual o sospechosa, se deben conservar los soportes físicos que probaron dicha calificación, que deben tener el nivel de seguridad para permitir su consulta solo por quienes estén autorizados.” “Respecto de la definición de una operación inusual o sospechosa, se debe acudir a lo señalado por la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia – UIAF.
- Listar las señales de alerta, entendidas como los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás informaciones relacionadas con los factores de riesgo y las operaciones, que la entidad determine como relevante, a partir de las cuales se puede inferir, oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que está al margen de lo que la entidad ha determinado como normal, de conformidad con los instrumentos de gestión del riesgo de LAFT/FPADM que haya determinado.

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 13 DE 28			

TEMÁTICA 2. REDES Y ARTICULACIÓN

Acción Estratégica 5. Redes Internas. De acuerdo con los lineamientos datos en el Decreto 1122 de 2024, esta acción estratégica busca articular a los diferentes responsables del programa de transparencia y Ética Pública en la ESE SALUD DEL TUNDAMA, con el ánimo de generar ambientes propicios de diálogo y el intercambio de información permitiendo mejorar la calidad de los insumos utilizados en la toma de decisiones y optimizando la gestión de riesgos a través de la transparencia y la integridad en la gestión pública.

Estas redes internas fortalecen la colaboración, las estructuras organizativas, administrativas y funcionales dentro de la institución, las cuales facilitan el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

La ESE SALUD DEL TUNDAMA cuenta con diferentes espacios de coordinación que generan la colaboración y articulación para la toma de decisiones, entre ellos se cuentan:

- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia estratégica, aprobatoria y de monitoreo al cumplimiento del propósito del programa.
- Así mismo, Comité de Gestión del Riesgo en las que a través de la interacción entre la primera y segunda línea de defensa se promueven actividades que garanticen la eficiente administración de riesgos asociados a la corrupción y otras conductas indebidas. Para proceder a crear este canal de comunicación se establecerá un trabajo colaborativo entre los líderes de los diferentes procesos involucrados de la entidad.
- Además, el rol desempeñado por la tercera línea de defensa en cabeza de la Asesor de Control Interno, en el marco de lo establecido en el numeral cinco (5) del componente transversal del presente programa relacionado con el Monitoreo, Administración y Supervisión, a partir de la articulación de acciones líder de Planeación Organizacional como administrador del programa para planificar su implementación y monitoreo, propiciando espacios de diálogo y análisis preventivo con actores internos estratégicos, a fin de reducir riesgos y fortalecer la toma de decisiones basada en principios éticos y de transparencia.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 14 DE 28			

Acción Estratégica 6. Redes Externas.

El propósito de esta acción estratégica es articular a la ESE SALUD DEL TUNDAMA con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que faciliten el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación en la gestión pública. Esto permitirá fortalecer los vínculos con entidades del sector público, privado y social, al tiempo que se fomenta la cooperación y el intercambio de información con instituciones locales, nacionales e internacionales y se promueve la participación ciudadana y la colaboración en la gestión pública, dando cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia y corresponsabilidad en la prestación del servicio público.

Para garantizar el cumplimiento de esta acción estratégica se construirá una matriz de identificación de entidades interinstitucionales, como una herramienta que identifique y documente las instancias externas en las que la ESE SALUD DEL TUNDAMA participa por mandato legal o disposición normativa, asegurando una gestión coordinada y efectiva, promoviendo la transparencia activa con el propósito de facilitar el seguimiento a los compromisos adquiridos en dichas instancias.

TEMÁTICA 3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

El Gobierno abierto se define como un modelo de gestión gubernamental que busca promover la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno y el público. El gobierno colombiano ha adoptado varias iniciativas para promover el gobierno abierto.

A través de los principios del modelo de Estado Abierto, se busca dar mayor alcance a las normas sobre acceso a la información pública, mecanismos de participación ciudadana y el Código de Integridad adoptando por la Ley 2016 de 2020. El desarrollo de un modelo de Estado Abierto permitirá a las entidades fortalecer su relacionamiento con las ciudadanías y hacer transparente su gestión institucional, facilitando y promoviendo el control social, a través de escenarios de dialogo y corresponsabilidad, con plenas garantías de acceso a la información pública.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 15 DE 28			

Acción Estratégica 7. Acceso a la Información Pública y Transparencia.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla.

Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: es aquel, según el cual, la Entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Es en el marco del principio de transparencia que se desarrolla el derecho de acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y, a su vez, un instrumento garante de otros derechos. Su importancia radica en que permite a las personas proteger otros derechos y salvaguardar los bienes jurídicos fundamentales para la construcción de sus planes de vida.

El acceso a la información mejora la participación ciudadana y el control social, incrementa la confianza institucional, inhibe y disuade las malas prácticas, y fortalece los procesos de rendición de cuentas. Adicionalmente, es la primera herramienta de lucha contra la corrupción que tienen personas y entidades. Mediante el Programa de Transparencia y Ética Pública las entidades deben desarrollar el principio de transparencia, como garantía del derecho de acceso a la información pública. Este principio se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad.

- **Transparencia Activa:** implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es importante recordar que la garantía del derecho de acceso a la información pública requiere

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 16 DE 28			

que las entidades vayan más allá de la publicidad de la información mínima obligatoria, y determinen en su accionar cotidiano, qué otra información es útil para los ciudadanos. También hace referencia a todas aquellas actividades que desde la administración se generan para que el ciudadano con el acceso a la información tome mejores decisiones, controle la actuación de las entidades públicas, participe en la gestión de lo público y se garanticen otros derechos.

En esa medida, se recomienda incluir actividades encaminadas a mejorar la calidad de la información (contenido, forma y la satisfacción de las necesidades del usuario de la información) con la que cuenta la entidad y la que entrega al ciudadano. Lo anterior se relaciona con la necesidad de articular sistemas de información, actualización y verificación de datos, y demás actividades que permitan garantizar altos estándares en la información. En particular, respecto de la contratación estatal, en el marco de esta acción estratégica, las entidades deben definir un instrumento de transparencia activa relacionada con los contratos y convenios celebrados para garantizar que se cumpla con el principio de publicidad en SECOP y que los expedientes contractuales estén siempre actualizados, completos y que la información disponible sea veraz y accesible.

- **Transparencia Pasiva:** La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.
- **Accesibilidad:** Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:
 - ⇒ Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.
 - ⇒ Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para personas con discapacidad.

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 17 DE 28			

- ⇒ Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

El componente se enmarca en las acciones para la implementación de la ley de transparencia y Acceso a información Pública Nacional y los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública regulado por la ley 1712 de 2014 y el decreto 1081 de 2015.

La promoción de la transparencia, la lucha anticorrupción y el acceso a la información pública para la ESE SALUD DEL TUNDAMA es una forma de actuar que debe trascender toda la estructura organizacional de la entidad y en ese sentido, además de la implementación de las acciones contenidas en el presente PROGRAMA, este componente se asume como un asunto de cultura organizacional que requiere de un apoyo decidido del nivel directivo, el diseño y la aplicación de estrategias de comunicación, el empoderamiento de todos los colaboradores y el acompañamiento de la ciudadanía.

Se mantendrá actualizada el botón de TRANSPARENCIA en página web institucional tal y como lo emana la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC y sus anexos.

Acción Estratégica 8. Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras.

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA en la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, adoptará e implementará diferentes instrumentos para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 18 DE 28			

disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

a) Rendición de cuentas.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, se entiende por rendición de cuentas, *“el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”*.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

La Rendición de Cuentas, es la responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública para informar sobre los avances y ejecuciones de las acciones, información sobre su funcionamiento, procedimientos internos, recursos humanos y financieros, sobre la calidad de bienes o servicios que se ofrecen, en general todas las actividades que desempeñe la entidad la E.S.E Salud del Tundama, se encuentra en la obligación de rendir cuentas a:

- Organismos de Control (Procuraduría)
- Secretaria de Salud Departamental y Municipal
- Corporaciones Administrativas de elección Popular (Concejo Municipal de Duitama)
- Junta Directiva de la E.S.E Salud del Tundama
- Los ciudadanos y a las organizaciones sociales y económicas. Garante del Bienestar General y en la Defensa de los Derechos de los ciudadanos del Municipio.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 19 DE 28			

La Rendición de cuentas permite entre otras: Fortalecer el sentido de lo público, Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado, Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública, Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos, Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión, Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

- La Rendición de cuentas se estructura como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados.
- Se convierte en instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado
- No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que debe ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.

A continuación, se presenta el plan de ejecución y Monitoreo de las actividades relacionadas con la acción estratégica de rendición de cuentas dentro de componente o temática de la Cultura de la Legalidad y Estado Abierto.

b) Participación Ciudadana.

La participación ciudadana en un programa de transparencia de la gestión pública es un proceso que permite a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones.

Algunos aspectos de la participación ciudadana en la gestión pública son:

- Identificar los espacios de participación ciudadana
- Definir los mecanismos de participación
- Establecer los medios de participación
- Identificar los sujetos que pueden participar
- Establecer las áreas responsables de la vigilancia
- Promover el gobierno abierto

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 20 DE 28			

- Garantizar el acceso a la información pública
- Mejorar la rendición de cuentas

La participación ciudadana puede darse en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas, desde el diagnóstico de las problemáticas sociales hasta la evaluación.

La participación ciudadana busca construir confianza y mejorar los escenarios de relacionamientos de las entidades del estado con la ciudadanía, lo que se materializa en la mejora de los espacios, instancias, mecanismos, canales, herramientas e instrumentos asociados con la promoción del ejercicio de la participación ciudadana en la gestión pública. La construcción de confianza en la gestión pública exige ejercicios de participación ciudadana aterrizados a particularidades, necesidades y expectativas de la propia ciudadanía. El relacionamiento de la ciudadanía se centra en cuatro aspectos: a. Consulta y acceso a información pública. b. Acceso a la oferta institucional (trámites, servicios y otros procedimientos administrativos) c. Seguimiento a las acciones de rendición y/o petición de cuentas y control social d. Participación y colaboración en la solución de problemas públicos; para la E.S.E. Salud del Tundama la ciudadanía representa un factor importante, es por tal razón que en este aspecto se alinearé con el PLAN DE PARTICIPACION EN SALUD de la Institución.

Acción Estratégica 9. Integridad en el Servicio Público.

La integridad pública y la cultura de la legalidad son pilares fundamentales para el fortalecimiento del Estado de derecho y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA definirá o recopilará los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para este programa.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 21 DE 28			

Los programas de transparencia y la integridad en el servicio público buscan que los servidores públicos actúen de manera ética y transparente, en beneficio de la sociedad. Algunos ejemplos de programas de transparencia y integridad en el servicio público son:

- El Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ofrecido por Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).
- El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), que busca fortalecer la lucha contra la corrupción y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado.

La integridad en el servicio público se basa en valores como la honestidad, la lealtad, la cooperación, la austeridad y la transparencia.

Algunas acciones que se pueden realizar para promover la integridad en el servicio público son:

- Capacitar a los servidores públicos sobre la importancia de la integridad y los principios éticos.
- Diseñar procesos formales que eliminen tentaciones para los servidores públicos.
- Evitar establecer metas y objetivos irrazonables.

TEMÁTICA 4. INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir iniciativas adicionales que, considerando sus particularidades, contribuyan a los objetivos y propósito del Programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

En el caso de la ESE SALUD DEL TUNDAMA, las iniciativas adicionales que se pueden incluir son:

- Son las de racionalización de tramites

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 22 DE 28			

Acción Estratégica 10. Racionalización de Trámites.

La Racionalización de Trámites busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la E.S.E. Salud del Tundama, por lo que se implementan acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y servicios existentes, y de una u otra forma acercar al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

En Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP en la temática 4 Iniciativas adicionales Acción Estratégica 10 - Racionalización de Tramites, se describe de la siguiente manera:

- **Subcomponente 1.** Inventario de Tramites
- **Subcomponente 2.** Identificar posible alternativa de optimización en los tramites priorizados.
- **Subcomponente 3.** Identificar Accesibilidad en los tramites priorizados.
- **Subcomponente 4.** Actualizar en la plataforma del SUIT los trámites priorizados en la Institución
- **Subcomponente 5.** Establecer Plan de Mejora a los hallazgos del resultado ITA
- **Subcomponente 6.** Definir estrategia para hacer seguimiento.

El trámite siempre es generado por un agente externo a la organización, según una serie de pasos o acciones reguladas por el estado, que han de llevar a cabo los ciudadanos para garantizar debidamente la prestación de un servicio, el reconocimiento de un derecho, la regulación de una actividad de especial interés para la sociedad o la debida ejecución y control de las actividades propias de la Administración Pública, estos a su vez implican una interacción o encuentro entre la Administración Pública y la sociedad.

Teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el DAFP en cuanto a la lucha en contra de la corrupción se ha diseñado la estrategia anti trámites, que permita:

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 23 DE 28			

- Respeto y trato digno al ciudadano
- Hacer uso de mecanismos y herramientas que restablecen la presunción de la buena Fe.
- Facilitar la gestión del equipo de trabajo en la E.S.E Salud del Tundama.
- Mejorar la Competitividad de la Institución.

Fase 1 - Identificación de trámites.

Para la identificación de trámites, se tuvo en cuenta las disposiciones emitidas por la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, en la cual se identifican los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos, con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario, definiendo un inventario de trámites al interior de la ESE Salud del Tundama y el Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”

Fase 2 - Priorización de trámites a intervenir.

La E.S.E. Salud del Tundama, estableció los trámites sujetos de racionalización para la entidad, para lo cual están cargados a la plataforma del SUIT 5 trámites que se ajustan a la naturaleza de la Entidad. Entre los trámites cargados a la plataforma del SUIT se encuentran: Historia Clínica, Certificado de defunción, Asignación de citas para la prestación de servicios de salud, Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos y Examen de Laboratorio Clínico.

El proceso de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional evalúa y realiza los ajuste de los trámites ofrecidos, y su relevancia a fin de aumentar la oferta de tramites en línea, con la inclusión de algunos trámites que brinden acercamiento y facilidad al usuario con la Institución y a la vez hagan más amigable el entorno con sus usuarios, con respecto a la Oportunidad y Calidad en el servicio, su divulgación

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 24 DE 28			

se realiza a través de redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter y la página web institucional.

Así mismo dentro de las actividades programadas se tiene en cuenta el análisis de factores tanto internos como externos para identificar, la complejidad, el costo, el tiempo, pagos innecesarios, entre otros.

Fase 3 - Racionalización de trámites.

La racionalización de trámites es el proceso que permite reducir los trámites, con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnológicas que implican:

Simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación o eliminación normativa, optimización del servicio, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente al Estado. El resultado es la optimización de trámites.

Fase 4 - Interoperabilidad.

“Interoperabilidad es el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades”

Para el intercambio de la información entre las diferentes entidades y con los ciudadanos, se ha dado a través del uso de herramientas tecnológicas como es el correo institucional, comunicación escrita, telefónico, verbal y atención directa que permiten una intercomunicación constante. Es así como la E.S.E Salud del Tundama consiente de la importancia de la modernización ha definido las siguientes estrategias.

5. ADMINISTRACION, SUPERVISION Y MONITOREO.

De acuerdo a la Temática 2. Acción Estratégica 4. Redes Internas que obedecen en programación al Comité de Gestión y Desempeño y Comité de Gestión del Riesgo

 ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 25 DE 28			

tal y como lo enmarca el Programa; en el entendido en este aspecto se referirá de la siguiente manera:

Tabla 1. Estructura Líneas de defensa PTEP E.S.E SALUD DEL TUNDAMA.

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
Supervisión	Instancia Directiva de mayor rango y el Comité de Gestión y Desempeño	Línea Estratégica
Ejecución	Líderes de los procesos y sus equipos	Primera Línea
Monitoreo	Líder de Planeación Organizacional	Segunda Línea
Administración		
Seguimiento y Evaluación	Asesor de Control Interno	Tercera Línea

6. REPORTE.

A continuación, se mencionan los siguientes aspectos a tener en cuenta para los reportes:

- a. Se medirá a través del Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo del Desempeño Institucional.
- b. Para dar cumplimiento a este reporte, se realizará el registro de información en el campo correspondiente a Monitoreo del Plan de ejecución y monitoreo del PTEP.
- c. El reporte de ejecución será realizado por la primera línea de defensa (Líderes de proceso) y reflejará el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en el Plan de ejecución y monitoreo del PTEP. Estos reportes deben constar de información cualitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento; así las cosas, los criterios de evaluación se contemplan a continuación:
 - Oportunidad en entrega: se refiere a que el reporte por parte de la primera línea de defensa se realice dentro del plazo preestablecido.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 26 DE 28			

- Oportunidad en ejecución: se refiere a que las actividades e instrumentos se hayan cumplido de acuerdo con los plazos preestablecidos.
 - Coherencia: se refiere a que la evidencia suministrada corresponde y soporta la ejecución de la actividad según el entregable preestablecido.
- d. El reporte de administración: es desarrollado por la segunda línea de defensa Líder de Planeación Organizacional. quien revisa la información suministrada por la primera línea de defensa y valida el cumplimiento entorno a oportunidad en entrega, oportunidad en ejecución y coherencia, dejando registro en físico del campo de observaciones que se encuentra en la parte final de el Plan de ejecución y monitoreo del PTEP.
- e. El reporte de evaluación: está a cargo de la tercera línea de defensa (Asesor de Control Interno), quien elabora y publica el informe de evaluación del PTEP; según lo definido en el proceso “Evaluación y Gestión Institucional”.

7. FORMACION.

Se desarrollará una estrategia por cuenta de la ESE SALUD DEL TUNDAMA en donde se realice formación permanente que deberá articularse con el plan de capacitaciones que deberán estar incluidas en el Plan de de ejecución y monitoreo del PTEP.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la ESE SALUD DEL TUNDAMA, debe hacer parte de los programas de inducción y reinducción de la entidad.

8. COMUNICACIÓN

El PTEP estará publicado en la página Web de la entidad – Menú - Participa, según los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Líder de Planeación Organizacional en coordinación con el Líder de Comunicaciones, realizarán mínimo una (1) vez por semestre, campañas de difusión

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 27 DE 28			

sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública y su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo.

9. AUDITORIA Y MEJORA.

El PTEP debe ser auditado con el fin de evaluar y dar a conocer los resultados obtenidos frente a la implementación y ejecución de éste y así poder identificar las acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el mismo, esto se realiza mediante la ejecución de auditorías de gestión realizadas por el Asesor de Control Interno de la ESE SALUD DEL TUNDAMA bajo su rol como tercera línea de defensa, actividad que se lleva a cabo según los lineamientos establecidos en el proceso “Evaluación y Desempeño Institucional”.

10. ANEXOS

EGPOf11-020- Plan de ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública de fecha 28 de enero de 2025. Versión 1.

Matriz de administración de riesgos de corrupción, opacidad y fraude.

11. INDICADORES

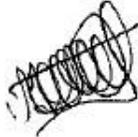
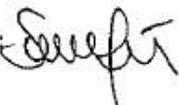
Los indicadores que impactan para la adopción e implementación del Programa de Transparencia y Ética, pueden ser consultados en el Sistema de Gestión Integral ALMERA de la Institución con los siguientes nombres:

- Adherencia Política Gestión del Riesgo.
- Mitigación del Riesgo SARLAFT en colaboradores.
- Mitigación del Riesgo SARLAFT en proveedores.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ESTRATEGICOS	GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	EGPpg01-20		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	PÁG. 28 DE 28			

12. DOCUMENTOS REFERENCIA

- DECRETO 1122 DE 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".
- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública.
- MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE.
- MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT/FPADM.

Elaborado por: Sandra Lorena Cruz Quintero.	Cargo: Líder de planeación Organizacional y Gestión Ambiental.	Fecha: 21/01/2025 Firma: 
Revisado por: Sandra Victoria Avendaño Merchán	Cargo: Líder de Mejoramiento Continuo	Fecha: 21/01/2025 Firma: 
Aprobado por: Andrea Liliana Arias Perdomo	Cargo: Gerente	Fecha: 21/01/2025 Firma: 